

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO	180336-0-2018
Clase de Contrato	SERVICIO
Área de Origen	UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señor(a):

SEGURIDAD PERCOL LTDA

NIT

900230597-6

Dirección

Transversal 18 Bis No. 13-36 Sur Piso 3

Teléfonos

3004690

Email

comercial@seguridadpercol.com

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-045-2018

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha: 02/10/2018 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas de emergencia ubicadas en la sede principal del Concejo de Bogotá

La supervisión del contrato será ejercida por JORGE LUIS PEÑUELA RAMOS, C.C. 79..484.213, SUPERVISOR Cargo DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) - CONCEJO DE BOGOTA D.C. Correo: jpeñuela@concejobogota.gov.co Teléfono(s): 2088210

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor del contrato (1).	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 1 al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tavigentes y demás costos directos e indirectos que	MONEDA CORRIENTE (\$2,200,000.00) incluido el I sas y contribuciones de carácter nacional y/o distrita e conlleve la ejecución del contrato.	mpueste al legales	
Forma de pago (2).	El pago se realizará de la siguiente manera: Se efectuará un pago por cada visita de mantenimiento preventivo efectuada. Los repuestos se cancelarán de acuerdo con la demanda en el respectivo periodo, manteniendo los precios unitarios ofrecidos en la propuesta. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.			
Plazo de ejecución y vigencia del contrato (3).	4 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.			
Código presupuestal (4).	-111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00	No. C.D.P.: 120 del 27 de JUN de 2018		
Liquidación (5).	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede con la liquidación: SI		
Garantías (6).	6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTIA_UNICA que ampare:			
	Calidad del servicio por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia a partir del Si momento en que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.		SI	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bi		Si	

Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PBX: (671) 338 5000
Información: Linea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
byt. 899 990 61-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia





Página 1 de 3 No SISCO: 184-2018 vss12c-3-3



valor total del contrato y una vigencia igual de seis (6) meses, a partir de la entrega de los equipos o acta de recibo de a satisfacción..

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más 6 meses. (más el término previsto para la liquidación del contrato)

Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 5 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada dia de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantia única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, este realizará à través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emandas del contrato, pagará al DISTRITIO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, el venite por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjucicos, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjucios ocasionados. 9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cidusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la aculacida con el Contratista. 10) ESTAMPILLA: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas vinversidad Distrital Francisco Jos

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 0 3 0CT 2018

Cordialmente;

ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

Director de Gestión Corporativa (E)

Facultado por Resolución SDH-000432 del 25 de Noviembre de 2016
Facultado mediante Resolución de Encargo No. SDH-000121 del 5 de septiembre de 2018

Abogado responsable

AMANDA LILIANA RICO DIAZ

Subdirector AC

CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

_ampp

Carrera 30 No 25-90 Código Postal 111311 PPDX (571) 338 5000 Información Línea 195 www.hatrendabogota.gov.co contactenos@ahd.gov.co NJI, 899 999 661-9 Bogotá. Distrito Capital – Colombia



BOGOTA MEJOR PARA TODOS

Página 2 de 3 No SISCO: 184-2018

vss12c-3-3